

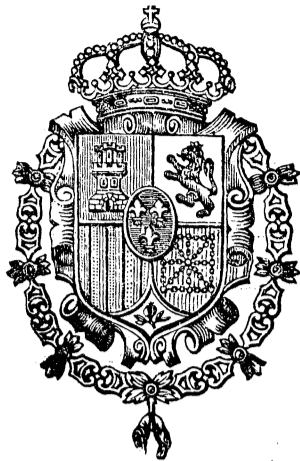
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistos los itinerarios de la línea de vapores correos de Filipinas, comprensivos de los 13 viajes

redondos anuales y sus combinaciones á que se refiere la letra B. del art. 2.º del contrato celebrado con la Compañía Trasatlántica, cuyos itinerarios ha sometido á la aprobación de este Ministerio el Representante de la misma, con objeto de que rijan durante el año de 1897:

Resultando del examen verificado en ellos que, salvo la variación natural de fechas, no contienen ninguna otra que modifique los que han regido en el año actual, continuando cada cuatro sábados las salidas de Barcelona, y cada cuatro jueves de Manila, y que por consiguiente, las fechas señaladas para las salidas de los buques, tanto del primero de dichos puertos como del segundo, del mismo modo que las de este último para enlazar con la vía francesa, guardan la periodicidad posible que previene el art. 2.º antes expresado, según resulta del adjunto estado resumen.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar los mencionados itinerarios, así como el estado de que va hecho mérito, para que rijan en la línea de que se trata durante el año natural de 1897; debiendo consignarse en el itinerario para la combinación á Sidney la nota que figura en el aprobado por Real orden de 18 de Julio último, relativa á que la subvención de este servicio será la que viene satisfaciéndose conforme á los anteriores itinerarios, ó sea á razón de 7.300 millas, según lo resuelto en la indicada disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1896.

CASTELLANO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Fecha de la salida de la correspondencia desde la Península para las islas Filipinas y viceversa por los vapores correos de la Compañía Trasatlántica y por las Mensajerías marítimas francesas, durante el año de 1897.

IDA				REGRESO	
POR LOS VAPORES CORREOS DIRECTOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA		POR LAS MENSAJERÍAS MARÍTIMAS FRANCESAS		POR LOS VAPORES CORREOS DIRECTOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA	
De Madrid.	De Barcelona.	De Madrid.	De Marsella.	De Manila.	De Manila.
31 Diciembre 96.—Jueves	Dos días después.	13 Enero.—Miércoles....	Cuatro días después.	21 Enero.—Jueves.	5 Enero.—Martes.
28 Enero 97.—Idem.....		10 Febrero.—Idem.....		18 Febrero.—Idem.	2 Febrero.—Idem.
25 Febrero.—Idem.....		10 Marzo.—Idem.....		18 Marzo.—Idem.	2 Marzo.—Idem.
25 Marzo.—Idem.....		7 Abril.—Idem.....		15 Abril.—Idem.	30 Idem.—Idem.
22 Abril.—Idem.....		5 Mayo.—Idem.....		13 Mayo.—Idem.	27 Abril.—Idem.
20 Mayo.—Idem.....		2 y 30 Junio.—Idem...		10 Junio.—Idem.	25 Mayo.—Idem.
17 Junio.—Idem.....		28 Julio.—Idem.....		8 Julio.—Idem.	22 Junio.—Idem.
15 Julio.—Idem.....		25 Agosto.—Idem.....		5 Agosto.—Idem.	20 Julio.—Idem.
12 Agosto.—Idem.....		22 Septiembre.—Idem..		2 Septiembre.—Idem.	17 Agosto.—Idem.
9 Septiembre.—Idem...		20 Octubre.—Idem.....		30 Idem.—Idem.	14 Septiembre.—Idem.
7 Octubre.—Idem.....		17 Noviembre.—Idem...		28 Octubre.—Idem.	12 Octubre.—Idem.
4 Noviembre.—Idem....		15 Diciembre.—Idem....		25 Noviembre.—Idem.	9 Noviembre.—Idem.
2 Diciembre.—Idem.....				23 Diciembre.—Idem.	7 Diciembre.—Idem.

Madrid 26 de Diciembre de 1896.—Aprobado.—CASTELLANO.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Sala de Ultramar.

En el expediente de examen de la cuenta de Tesoro de la Administración Central de Loterías de la isla de Cuba del mes de Diciembre de 1875, la Sala, con fecha 17 de Diciembre, año del sello, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto este expediente:

Resultando que los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime no han comparecido ante este Tribunal ni ante la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba á recoger y contestar el pliego de reparos de su responsabilidad en esta cuenta, á pesar de los dos llamamientos que les fueron dirigidos por medio de la GACETA DE MADRID y de la Habana:

Vistos los artículos 66, 116 y 117 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871, dictado para la ejecución de la ley orgánica de este Tribunal de 25 de Junio de 1870:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro Jefe de la Sección segunda:

Se da por contestado el reparo subsistente de la cuenta de Tesoro de Loterías de la isla de Cuba del mes de Diciembre

de 1875, y se declara en rebeldía á los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime, Administrador que fué de dicha Renta en la época que se cita, debiendo hacerse las notificaciones sucesivas en los estrados de este Tribunal:

Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y la de la Habana; envíense copias de la misma á la Secretaría general para los efectos oportunos, y procédase por la Sección á la censura, liquidación y fallo final.

Así lo acordaron los señores que componen la Sala y firman, de que certifico como Secretario de la misma.—J. González Blanco.—Angel G. de la Peña.—Senén Canido.—Benito Martínez, Secretario.»

Es copia literal de la providencia dictada por la Sala en el expediente citado, y de su conformidad rubrica el Excelentísimo Sr. Ministro Decano, de que certifico como Secretario de la misma, en Madrid á 22 de Diciembre de 1896.—Benito Martínez, Secretario. 4611—M

En el expediente de examen de la cuenta de Tesoro de la Administración Central de Loterías de la isla de Cuba del mes de Enero de 1876, la Sala, con fecha 17 de Diciembre, año del sello, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto este expediente:

Resultando que los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime no han comparecido ante este Tribunal ni ante la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba, á recoger y contestar el pliego de reparos de su responsabilidad en esta cuenta, á pesar de los dos llamamientos

que les fueron dirigidos por medio de la GACETA DE MADRID y de la Habana:

Vistos los artículos 66, 116 y 117 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871, dictado para la ejecución de la ley orgánica de este Tribunal de 25 de Junio de 1870:

De conformidad con lo propuesto por el Ministro Jefe de la Sección segunda:

Se dan por contestados los reparos subsistentes de la cuenta de Tesoro de Loterías de la isla de Cuba del mes de Enero de 1876, y se declara en rebeldía á los herederos de D. Adolfo Gasset y Artime, Administrador que fué de dicha Renta en la época que se cita, debiendo hacerse las notificaciones sucesivas en los estrados de este Tribunal.

Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y la de la Habana; envíense copias de la misma á la Secretaría general para los efectos oportunos, y procédase por la Sección á la censura, liquidación y fallo final.

Así lo acordaron los señores que componen la Sala y firman, de que certifico como Secretario de la misma.—J. González Blanco.—Angel G. de la Peña.—Senén Canido.—Benito Martínez, Secretario.»

Es copia literal de la providencia dictada por la Sala en el expediente citado, y de su conformidad rubrica el Excelentísimo Sr. Ministro Decano, de que certifico como Secretario de la misma, en Madrid á 22 de Diciembre de 1896.—Benito Martínez, Secretario. 4612—M

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Eulalia Gómez del Hoyo	550	»
Pilar Riera López	821'25	»
Gregoria Martínez del Castillo	470	»
Ana María Ruiz y González	470	»
Antonia Guixaro Vall-Rivera	1.277'50	»
Adelaida Ponte Redondo	400	»
Cándida Ortega Díaz	2.072'50	»
Dolores Oliver Copons y Navarro	1.350	»
Josefa Sanabra Solor	273'75	»
Milagros García Platas	821'25	»
Florencia Mantilla de los Ríos y Salcedo	3.750	»
Ramona Ibañez Romanos	638'75	»
Carmen Remeau y Moreno y hermano	1.875	»
Teresa Basalisa Martínez Badillo	470	»
Ana Hierro Albareda	1.125	»
Josefa Fuertes García	821'25	»
María de las Mercedes Estevas y Cía y hermanos	1.125	»
D. Antonio Coll Gendra y consorte	182'50	»
Doña Regina Tormo Revelo	821'25	»
María Candelaria Delgado Rodríguez	625	»
Saturnina Vázquez Vargas	638'75	»
Francisca Altamira y Moreno	675	»
Concepción Menárguez López	182'50	»
Zoila Garachandía Echevarreta	470	»
María del Carmen Espino y Martrás	1.277'50	»
D. Francisco Martos Blanco y consorte	182'50	»
Doña Isabel Rodríguez Nuevo	182'50	»
Andrea Ortega y Sánchez	650	»
Casta Bartholome Mathé	2.500	»
Matilde Otero Alcocer	1.875	»
María Aliagas Gómez	470	»
Clemencia Rodríguez Galinda	1.277'50	»
D. Pedro Lloréns Mulet y consorte	182'50	»
Doña Jacoba González Martín	625	»
Jacinta Magdalena Chicote Unzueta	1.125	»
Teresa Angulo Laguna	1.725	»
Josefa Rial Quintal	750	»
Ascensión Campos Pérez	400	»
Dolores Pérez Cea Sánchez	400	»
Julia Iriarte Testul	1.642'50	»
Purificación Ocal Garaicoechea	2.500	»
Dolores Díaz de Herrera y de León y entenados	1.875	»
Juana Rojo Saavedra	310	»
Encarnación Cabañas Blázquez y hermano	1.350	»
María Victoria García Benedicto	960	»
Narcisca Rigán Coll	625	»
Ana Vila Ubach	625	»
Amalia Hernández Flores	625	»
Juana Samper y Urbieto	1.277'50	»
Isabel Sousa Martos	625	»
Petra Sebastiana Rodríguez y Artola	1.250	»
Encarnación Pedrosa y Pedrosa	1.250	»
Araceli Pantoja y Aguado	1.200	»
D. Tomás Comas Costa y consorte	273'75	»
Doña Carolina Smidt Baltar	1.277	»
Juana Iribarren Larrumbe	470	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Rita Pereira Gayón	412'50	»
Teresa Simancas García	2.372'50	»
Manuel Núñez Alonso	547'50	»

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Guardia	Agustín Torres Cervera	22'50	»
Carabainero	Cipriano Segurado Garrido	28'13	»
Idem	Juan Monserrat Llombart	28'13	»
Comandante	D. Facundo Robles Martínez	375	»
Sargento	Tomás Mijangos Martínez	75	»
Idem	José Tobar Juner	100	»
Idem	Fernando Ruiz Daviña	75	»
Carabainero	Cipriano Riego Martín	22'50	»
Sargento	Antonio Polo Douval	45	»
Carabainero	Valentín Penaba Lucas	22'50	»
Idem	Manuel Núñez Pérez	28'13	»
Idem	Francisco Mur Pradas	28'13	»
Sargento	José López Cortés	30	»
Carabainero	Angel López da Valiña	22'50	»
Teniente Coronel	D. Ruperto Vega Rodríguez	450	»
Primer Teniente	Francisco Oliver Vila	56'25	»
Oficial fortificación	Ambrosio Ulzurún y Josué	292'50	»
Comisario	José Chico Llanos	390	»
Músico	Martín Larraz Magallón	37'50	»
Comandante	D. Domingo Pan Muñiz	325	»
Primer Teniente	Julian Mendiguren Gómez	97'50	»
Comandante	Mariano Villacampa Viscosillas	375	»
Sargento	Hdefonso Lleras Pérez	100	»
Guardia	Antonio Tur Torres	22'50	»
Idem	Gregorio Vázquez Herranz	28'13	»
Comandante	D. Norberto Montero Luis	375	»
Idem	Anacleto Herranz Orea	375	»
Guardia	José Pérez González	22'50	»
Comandante	D. José Calderón Villarreal	416'62	»
Capitán	Fernando Vildósola y Fernández	56'25	»
Idem	Federico Martínez González	225	»
Comisario	Antonio Silva González	375	»
Sargento	Antonio Rodríguez Ruiz	100	»
Maestro sillerero	Pedro Macate García	31'24	»
Teniente Coronel	D. Luis Nueve Iglesias López	420	»
Coronel	José Ferrándiz Sánchez	562'50	»
Teniente Coronel	Ricardo Torrado Ramos	450	»
Capitán	Victoriano Delgado García	225	»
Teniente Coronel	Rafael Adalia Navajas	450	»
Coronel	Manuel Reyes Rodríguez	562'50	»
Capitán	Juan Guzmán Cobreros	450	»

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 261.—31 DE DICIEMBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Restos de buque, flotantes, al E. de la Madera.

(Avis aux Navigateurs, núm. 271/1.638. París, 1896.)

Núm. 1.827, 1896.—Según participa el Capitán del vapor francés *Ville de Maranhao*, encontró el 23 de Noviembre de 1896, en 32° N. por 9° W., un buque de pequeño tonelaje con la quilla para arriba.

Estos restos, por su situación en la derrota de cabo Finis terre á Tenerife, constituyen un verdadero peligro para la navegación.

Carta núm. 234 de la sección IV.

Francia.

Desaparición de valizas en el Archipiélago de los Chaussey.

(Avis aux Navigateurs, núm. 271/1.636. París, 1896.)

Núm. 1.828, 1896.—Según participa el Jefe de Estado Mayor del 2.º Departamento, han desaparecido las valizas de la meseta de la Corbière, del Loup y de las Longues.

Carta núm. 297 de la sección II.

Restablecimiento de la boya de la Jument, en las proximidades de Tréguier.

(Avis aux Navigateurs, núm. 276/1.669. París, 1896.)

Núm. 1.829, 1896.—Según participa el Jefe de Estado Mayor del 2.º Departamento, la boya de huso, roja, de la Jument des Heaux, que había desaparecido (Aviso número

257/1.802 de 1896), ha sido colocada de nuevo en su sitio,

Carta núm. 207 de la sección II.

Canadá.—Golfo de San Lorenzo.

Cambio en el alumbrado de la gola de Neguac.

(Notice to Mariners, números 58 y 54. Ottawa, 1896.)

Núm. 1.830, 1896.—A consecuencia de cambios producidos en el canal de la gola de Neguac, se ha inaugurado una luz (anterior) *fija, roja*, á 275' al S. 12° E. de la luz principal de esta gola. La nueva luz está colocada en un palo que tiene un abrigo blanco en su base; su aparato es catóptrico.

La enfilación N. 12° W.—S. 12° E. de las dos luces, guía por el medio del canal de la gola de Neguac, hasta la boya que indica el paso á través de la barra exterior, permitiendo zafarse de la barra del S. y de la del N.

La luz anterior de la enfilación de Lower Neguac, situada en el muelle público, ha sido trasladada 14' en dirección SSW. En la actualidad está sobre un palo, á 7'5 de elevación sobre la pleamar. No hay más modificaciones.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 52.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

Valiza luminosa en el muelle de la pasa Sabina.

(Notice to Mariners, núm. 171. Light-House. Board. Washington, 1896.)

Núm. 1.831, 1896.—El 25 de Noviembre de 1896 se ha debido inaugurar una luz *fija, roja*, en la cúspide de una construcción levantada en un bloc de mezcla del muelle E. de la entrada de la pasa Sabina, y situado á 3 1/6 millas al S. 20° 30' E. del faro del paso.

Esta luz, colocada en un fanal lenticular, está elevada 7'3 sobre la pleamar media. El fanal está colocado en una caja roja, que descansa sobre una construcción de madera, sostenida por cuatro columnas de hierro que se elevan sobre el bloc de mezcla.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 20.

Cambio de nombre del cayo Harbor (Cayos Cedar).

(Notice to Mariners, núm. 48/1.068. Washington, 1896.) Núm. 1.832, 1896.—El Cayo Harbor (Cayos Cedar), se llamará en adelante Cayo Grassey.

Carta núm. 180 de la sección IX.

OCEANO INDICO

Africa.

Bajo al S. de la punta Timpson (bahía de Lagoa).

(Notice to Mariners, núm. 685. London, 1896.)

Núm. 1.833, 1896.—El Comandante del buque de guerra inglés *Blonde* participa que el vapor *Transvaal* tocó el 6 de Octubre de 1896, á las 8° 30' de la mañana, en un bajo cubierto con 4"1 de agua en bajamar y rodeado de sondas de 5"5. Este bajo está á unas 2,9 millas al S. 14° E. de la valiza de punta Timpson y al N. 86° E. del extremo S. de punta Reuben.

Situación aproximada: 25° 58' 30" S. por 38° 55' 30" E. La *Blonde* sondó en un gran trecho sobre la marcación dada á punta Reuben y sobre la situación del bajo, no obteniendo sondas inferiores á 5"5; pero como, según las noticias recibidas, este bajo consiste en una cadena estrecha, es necesario esperar el resultado de un examen más completo.

Carta núm. 599 de la sección IV.

Alumbrado de unos restos de buque en el puerto de Zamzibar.

(Notice to Mariners, núm. 681. London, 1896.)

Núm. 1.834, 1896.—Según noticia el Capitán de puerto de Zamzibar con fecha 28 de Octubre de 1896, el yacht *Glasgow* se fué á pique en el puerto, en 11' de agua, á 400' al N. del Consulado inglés.

En el palo mayor se han colocado dos luces *fijas, rojas*. Situación aproximada: 6° 9' 30" S. por 45° 24' 30" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1896, pág. 42.

Carta núm. 162 de la sección IV.

Isla de Ceilán.

Luz en el extremo W. del rompeolas NE. de Colombo.

(Notice to Mariners, núm. 677. London, 1896.)

Núm. 1.835, 1896.—No se ha inaugurado la luz *fija, blanca*, sobre estacas, que se anunció en el Aviso núm. 13/86 de 1896.

El 1.º de Octubre de 1896 se ha debido inaugurar una luz dióptrica, de 6.º orden, *fija, verde*, en el extremo W. del andamiaje del rompeolas NE., en construcción.

Este rompeolas tiene una extensión de 110' al S. 86° W. de la parte W. de punta Mutwal. Situación aproximada: 6° 57' 50" N. por 86° 4' E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1896, pág. 74.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Diciembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Pedro Froilán.....	»	»	3	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Diego H. Arias.....	»	9	»	Idem.....	Bronquitis.....	Santa Engracia, 107.
Pedro García.....	»	5	»	Idem.....	Meningitis.....	General Porlier, 17.
Francisco Perrondo.....	36	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Olmo, 34.
Felipe Ríos.....	4	»	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Ticiano, 20.
Juan Olivares.....	36	»	»	Casado.....	Cólico miserere.....	Olivar, 54.
Rafael Gancedo.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Fernando el Santo, 3.
Antonio Ibar.....	54	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Ave María, 17.
Luis Santos.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Santiago, 7 y 9.
Antonio Poveda.....	70	»	»	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Camino de San Isidro, 36.
Angel Barreda.....	3	»	»	Párvulo.....	Broncopneumonía.....	San Bernabé, 9.
Juan Pérez.....	56	»	»	Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Zurita, 8.
Isaac Rozas.....	»	8	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	D. Joaquín María López, 5.
Antonio González.....	83	»	»	Viudo.....	Broncopneumonía.....	Abades, 30.
Obdulio Pachón.....	42	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Cebada, 3.
Faustino Castillo.....	2	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Barrionuevo, 11.
Joaquín Menor.....	»	11	»	Idem.....	Edema de la glotis.....	Rivera de Curtidores, 5.
Enrique Rojo.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis tuberculosa.....	Esparteros, 3.
Luis Abair.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Esperanza, 9.
Domingo Canela.....	3	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Fillibans, 2.
Agustín A. Matarredona.....	»	4	»	Idem.....	Viruela.....	San Rafael, 5.
Laureano Camps.....	»	1	»	Idem.....	Enterocolitis.....	Plaza de Celenque, 1.
Cesreo Guzmán.....	50	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Santa Isabel, 43.
Donato Mínguez.....	24	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Manuel Amoros.....	74	»	»	Viudo.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Felipe Pinto.....	39	»	»	Casado.....	Caquexia palúdica.....	Idem.
Andrés Ibayn.....	24	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Travesía del Reloj, 7.
Francisco Peñas.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	C. Injurias, 2.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Mayor, 55.
Idem.....	»	»	»	»	»	Bravo Murillo, 24.
Idem.....	»	»	»	»	»	Oviedo, 14.
Doña Bonifacia González.....	69	»	»	Casada.....	Bronquitis senil.....	Bravo Murillo, 72.
Mari Carrillo.....	34	»	»	Idem.....	Septicemia puerperal.....	Fúcar, 14.
Juana Ulibarry.....	62	»	»	Soltera.....	Cardiopatía.....	San Bernardino, 10.
Elena Mateos.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	Santiago, 2.
Lucía Cano.....	47	»	»	Soltera.....	Pleropneumonía.....	Hospital Provincial.
Mariana García.....	71	»	»	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Puñonrostro, 1.
Rita Otero.....	78	»	»	Idem.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Estefanía G. rviso.....	71	»	»	Soltera.....	Cáncer del estómago.....	Idem.
Ignacia Díez.....	34	»	»	Casada.....	Hernia estrangulada.....	Idem.
Felipe Benito.....	76	»	»	Viuda.....	Bronquitis senil.....	Buenavista, 44.
Eugenia Fernández.....	73	»	»	Casada.....	Idem.....	Tres Peces, 34.
Isidora García.....	71	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Toledo, 95.
Paua Martín.....	65	»	»	Soltera.....	Hemorragia cerebral.....	San Pedro, 9 y 11.
Josefa Nonvelli.....	81	»	»	Idem.....	Gripe.....	Maldonadas, 7.
Carmen García.....	34	»	»	Casada.....	Apendicitis supurada.....	Palma, 52.
Encarnación Benito.....	4	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Isabel la Católica, 19.
Carmen Rodríguez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 110.
Victoria R. mírez.....	2	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Fuencarral, 72.
Petra Bendicho.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Duque de Osuna, 1.
Is. C. Martín.....	»	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Ronda de Valencia, 3.
María C. beza.....	»	11	»	Idem.....	Viruela.....	Arroyo de Embajadores, 7.
Anselma Mora.....	2	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Ronda de Toledo, 4.
Ros Suárez.....	3	»	»	Idem.....	Atrepsia.....	Pelayo, 61.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL										
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																
	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Eritipela	Tifoides	Indeuzna ó Gripe	Puerperales	Disenteria	Cognatencia	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofohia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL		Cáncer	En el clausuro materno	Accidentes de la defunción	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL				
Varenes.....	1	»	»	»	1	2	1	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	9	3	»	1	7	3	»	6	1	21	31	
Hembras.....	»	»	1	»	1	3	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	»	1	10	2	»	1	1	16	23	
TOTALES.....	1	»	1	»	2	5	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	15	1	3	»	2	17	5	»	7	2	37	54

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		DEPÓSITO judicial	TOTAL GENERAL		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
2	5	7	3	1	4	2	»	2	3	2	5	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid 30 de Diciembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En este tabla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Publíquese este día en cumplimiento de lo prescrito en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.

Ilmo. Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.

Excmo. Sr. D. Juan Valera.

Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Sr. D. Cayetano Fernández.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.

Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.

Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.

Excmo. Sr. D. Mariano Catalina.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.

Excmo. Sr. D. Victor Balaguer.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal.

Sr. D. Miguel Mir.

Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.

Sr. D. Francisco Andrés Comellerán.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié.

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela.

Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández y González.

Excmo. Sr. D. Santiago de Liniers.

Excmo. Sr. D. Manuel del Palacio.

Sr. D. Francisco García Ayuso.

Excmo. Sr. D. José Echegaray.

Excmo. Sr. D. Luis Pidal, Marqués de Pidal.

Sr. D. Eugenio Sellés.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Madrid 1.º de Enero de 1897.—El Director, el Conde de Cheste.—Es copia.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Vista la apelación interpuesta por D. Antonio Torrás, como representante del Obispado de la Habana, y por D. Angel Clarés, Registrador de la propiedad de Jaruco, contra lo resuelto por esa Presidencia en el expediente originado por el recurso que formuló el primero impugnando unos honorarios devengados por el segundo:

Considerando que el art. 427 del reglamento hipotecario sólo autoriza esta vía gubernativa en el taxativo caso de impugnarse por excesivos los honorarios que hubiese devengado el Registrador, dado su exclusivo fin de velar por la recta aplicación del Arancel, y que es, por tanto, incompetente en todos los demás casos en que se ventilan cuestiones de índole puramente civil, que son del exclusivo dominio de los Tribunales de justicia:

Considerando que el Sr. Torrás, no sólo no impugna por excesivos los honorarios del Registrador, sino que evita precisamente entrar en esa cuestión, dado su punto de vista de creer e sin obligación de pagar ni en poco ni en mucho los citados honorarios, por lo que, al entablar el recurso, lo único que pide es que se declare «sin lugar la reclamación establecida, y, en su virtud, se deje nuevamente y á su disposición la cantidad que tiene consignada», y que, aparte de esto, las únicas cuestiones que plantea son las de si se traspasaron ó no los límites del contrato de mandato que medió en el caso, si las inscripciones y certificaciones por las que se reclaman honorarios están comprendidas en ese mandato, y otras que encierran verdaderas declaratorias de derechos civiles, imposibles de hacer en vía gubernativa;

Esta Sección ha acordado, con revocación del fallo apelado, declarar no haber lugar al recurso establecido, con arreglo al art. 427 del reglamento hipotecario, dada la incompetencia de las Autoridades gubernativas, reservando á los señores Torrás y Clarés el ejercicio de todas sus acciones judiciales.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—Sr. Presidente de la Audiencia de la Habana.—V.º B.º—El Director general de Gracia y Justicia, J. Ugarte.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Cuenca.

Habiendo recaído el acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda en el expediente de investigación respecto al canon impuesto sobre las suertes en que fué dividido el terreno denominado Ensanche, sito en término municipal de Arcos de la Sierra, de que se cita á cuantas personas, con el carácter de censarios, pueda interesarles mencionado expediente, que se tramita en esta Administración de Bienes y Derechos del Estado.

La misma, cumpliendo con lo dispuesto por la Superioridad, por el presente hace saber á los interesados en precitado expediente que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pueden alegar ante dicha Administración cuanto convenga á su derecho; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cuenca 28 de Diciembre de 1896.—Manuel Meneses. 4610—M

Agencia ejecutiva de la zona séptima de Murcia.

D. Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Certifico que en el expediente de apremio y ejecución que se tramita en esta oficina contra D. José Calafat Pardo, de esta vecindad, por débitos de contribución urbana, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Obtenida la certificación que precede, supletoria del título de propiedad de la casa subastada, procédase al otorgamiento de la escritura de venta al adjudicatario, que tendrá lugar en esta Agencia y ante la fe del Notario D. José Sánchez Lafuente, el día 20 de Enero próximo, á las diez de su mañana. Requiriéndose al deudor para que concurra á dicho acto, apercibiéndole que de no comparecer la otorgará el Agente de oficio. Y resultando de la expresada certificación que sobre la casa subastada pesa tres gravámenes, á saber: una hipoteca constituida por D. José Calafat Pardo, en unión de otras dos fincas, por 33.532 reales 33 céntimos, exceso que resultó al mismo en la adjudicación después de deducido el haber del D. José por sus gananciales, aportaciones matrimoniales, deudas, funeral y sufragio por el alma de la finada su esposa Doña Francisca Climent, cantidad igual á la parte divisible entre los siete hermanos de dicha señora, que se les adjudicó en dinero efectivo, que han de percibir el día que ocurra el fallecimiento del D. José Calafat, estableciéndose la hipoteca con relación á los haberes de cada uno de los interesados, respondiendo la finca de que se trata de los correspondientes á Vicente Climent Valor, Nadal, María, Victoriana y Vicenta Climent Valor, correspondiendo á cada uno de ellos 479 escudos 103 milésimas; una hipoteca especial voluntaria constituida por el Sr. Calafat en favor de Don José Fernández y Rodríguez por 3.000 pesetas, parte de mayor capital prestado por éste á aquél al plazo de cuatro años, con interés del 7 por 100 anual hasta el pago, por los intereses correspondientes y por 2.000 pesetas para gastos y costas en su caso; y un embargo preventivo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad en causa seguida contra D. José Calafat por injuria y calumnia, en cantidad de 5.000 pesetas; requiriéndose á los respectivos acreedores para que concurran al acto del otorgamiento á cancelar sus hipotecas y percibir del sobrante de subasta por orden de prelación el todo ó parte de sus créditos; en la inteligencia que de no comparecer, el Agente cancelará de oficio. Y por lo que respecta al embargo preventivo del Juzgado, dado el carácter de preferencia que tienen los créditos del Estado, dirijase atento oficio al Juzgado de instrucción de San Juan para que acuerde la cancelación del embargo de que se ha hecho mérito.—Murcia 22 de Diciembre de 1896.—El Agente ejecutivo, J. Lamarca.»

Y para que tengan lugar la notificación y requerimiento de Vicente Climent Valor, Nadal, María, Victoriana y Vicenta Climent Valor, cuyo domicilio se ignora, extiendo el presente, que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previenen el art. 60 del reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890 y la sentencia de 15-27 de Junio de 1895.

Dado en Murcia á 27 de Diciembre de 1896.—Juan Lamarca. 4613—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Coruña.—Rafael Sartout, Victoria, 5.
Hambourg.—Enrique Moulman, Madrid.
París.—Morlay, calle Mayor, Madrid.
Amsterdam.—Max Vanhulteym, sin señas.
Cádiz.—Cayetano Fernández, Gerona, 2.
París.—Ravel, Mayor, 23, Madrid.
París.—Cavido, Madrid.

ESTE

Gijón.—Manuel Bárcenas, Almirante, 17.
Nice.—Elisa Sonjól, Alcalá, 68.
Irún.—Ricardo Lamas, Velázquez, 46.
Almuñécar.—Manuel Benavides, Argensola, 12.
Essenrhur.—Madame Fuentes, Serrano, 16.

NOROESTE

Grijota.—Bárbara Miguel, Reyes, 1.

ENLACE MEDIODÍA

Almansa.—Pedro Infantes, Estación del Mediodía, Jefe de primera.
Valencia de Alcántara.—Manuela Jorge, Méndez Alvaro, 10, principal.

SUR

Fuentsauco.—Hilario Román, Limón, 24.
Alcalá.—Demetrio Díaz, Santa Isabel, 29, segundo.

OESTE

Villaviciosa.—Manuel Rodríguez, Toledo, 116.
Madrid 1.º de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Villarreal.

Habiendo desaparecido de su residencia de Orán, sin que se haya presentado é ingresado en la Caja de la zona de reclutamiento de Castellón, núm. 18, para ser destinado á Cuerpo activo el mozo núm. 1 del alistamiento de esta villa, y 268 del sorteo, para el reemplazo del Ejército del corriente año 1896, Pascual Ibáñez Manrique, se ha instruido el oportuno expediente, y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En su virtud, se llama, cita y emplazo al citado mozo para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su

ingreso en Caja; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del repetido prófugo Pascual Ibáñez Manrique, hijo de Francisco y Francisca, natural de esta villa, soltero, de oficio a bañil, que habitaba en Orán, su estatura un metro 572 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano.

Villarreal 24 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, José R. Latorre. 4615—M

Ayuntamiento constitucional de Villarrubia de los Ojos.

D. Manuel Ruiz y Milla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber que á fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento en sus diferentes clases de riqueza, base para el reparcimiento de 1897-98, se hace preciso que, en el término de veinte días improrrogables, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, todos los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones juradas de altas y bajas tenidas en su riqueza durante el presente año; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Lo que se hace saber al público á los efectos legales correspondientes.

Villarrubia de los Ojos 29 de Diciembre de 1896.—Manuel Ruiz y Milla.—Por su mandado, Cristóbal Canteras. 4616—M

Alcaldía constitucional de Setenil.

Del expediente instruido contra el mozo Juan Domínguez Almagrú, de Pedro y Murcia, núm. 23 del alistamiento para el reemplazo de 1896, por no haberse presentado ante la zona militar para su destino á Cuerpo, resulta declarado prófugo por no acreditar que cumplió con el art. 33 de la vigente ley de reemplazos, en atención á encontrarse fuera del Reino en la República Argentina.

En tal virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dicho prófugo y ponerlo á disposición de la Excm. Comisión provincial de Cádiz ó del Sr. Jefe de la zona, dando conocimiento á esta Alcaldía.

Setenil 16 de Diciembre de 1896.—El Alcalde accidental, Juan Moreno. 4617—M

Declarado prófugo el mozo Francisco Martínez Gamero, hijo de Francisco é Isabel, núm. 17 del alistamiento para el reemplazo de 1896, por no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo, y tampoco justificar que cumpliera con el art. 33 de la ley de Reclutamiento, en vista de haberse marchado á la República Argentina, se ruega á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca del mismo, procediendo á su captura, caso de ser habido, y poniéndolo á disposición del Sr. Jefe de la zona militar de Cádiz, dando de ello conocimiento á esta Alcaldía.

No con tan señas personales por no haber sido filiado.
Setenil 30 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Barriga. 4614—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAÉN

La Sección primera de esta Audiencia provincial.
Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Joaquín Gutiérrez García, alias Tabillas, natural de Valdepeñas y vecino de Fuensanta, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, de veinte años de edad, jornalero y sin instrucción, cuyas señas personales no constan, á fin de que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Palacio de Justicia á responder á los cargos que le resultan en causa que procedente del Juzgado de instrucción de Mantos se le sigue en esta Audiencia por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación del referido encartado, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Sección primera; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 26 de Noviembre de 1896.—José Peláez.—José Llopis.—Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Jaén á 10 de Diciembre de 1896.—Manuel García. J—8361

Juzgados militares.

ORENSE

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1892 José Rodríguez Soto por haber falsado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez Soto, natural de Barcinolmera, en el Ayuntamiento de Covelo, de la provincia de Pontevedra, hijo de Juan Rodríguez y de Serafina Soto, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

res y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 12 de Noviembre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 4228—M

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 Antonio Domínguez Benítez por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Domínguez Benítez, natural de Covelo en la provincia de Pontevedra, hijo de Severo Domínguez y de Francisca Benítez, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, sus señas personales éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, calor bueno, frente despejada, su aire natural, producción fácil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 12 de Noviembre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 4229—M

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 José Rivas Prieto, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rivas Prieto, natural de Lamora, en el Ayuntamiento de Covelo, de la provincia de Pontevedra, hijo de Francisco Rivas y de Dolores Prieto, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 13 de Noviembre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 4230—M

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 José Contreras Bouró, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Contreras Bouró, natural de Piñeiro, en el Ayuntamiento de Covelo, de la provincia de Pontevedra, hijo de Francisco y de Ana María, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 13 de Noviembre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 4231—M

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893 Amador Estévez Lamosa por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Amador Estévez Lamosa, natural de Lamora, en el Ayuntamiento de Covelo, de la provincia de Pontevedra, hijo de José Estévez y de Rosa Lamosa, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 13 de Noviembre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 4232—M

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1893

Manuel Fernández Costas por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Costas, natural de Graña, en el Ayuntamiento de Covelo, de la provincia de Pontevedra, hijo de José Fernández y de Dolores Costal, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 13 de Noviembre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 4233—M

D. Juan Neira Cancela, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del reemplazo de 1893, número 1.269 del sorteo, Arturo Alvarez Alvarez, por faltar á concentración el 21 de Septiembre, y vecino del Ayuntamiento de Lorios, en el Juzgado de Bande;

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en el Juzgado militar, sito en la calle de la Paz, núm. 12, tercer piso, con el fin de prestar declaración en expediente que se le instruye.

Dada en Orense á 15 de Noviembre de 1896.—Juan Neira Cancela. 4309—M

D. Juan Neira Cancela, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta excedente de cupo de 1893, número 1.281 del sorteo, Benito Salgado Alvarez, por faltar á concentración el 21 de Septiembre, y vecino de Larios, en el Juzgado de Bande;

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de la Paz, núm. 12, tercer piso, con el fin de prestar declaración en el expediente que se le instruye.

Dada en Orense á 15 de Noviembre de 1896.—Juan Neira Cancela. 4310—M

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta Miguel Rodríguez Flores por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Rodríguez Alvarez, natural de Arnoyaseca, Ayuntamiento de Gomeñense, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, hijo de Manuel y de Carmen, estado soltero y de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color pálido, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta zona á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido, lo conduzcan con las seguridades debidas al cuartel de San Francisco de la ciudad de Orense y á mi disposición por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 20 de Noviembre de 1896.—Rafael Gómez. 4234—M

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo el recluta José Testa Vázquez por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Testa Vázquez, natural de Pazos, Ayuntamiento de Cea, provincia de Orense, hijo de Isidro y de Dolores, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Orense, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido, lo conducirán, con las seguridades debidas, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 20 de Noviembre de 1896.—Rafael Gómez. 4235—M

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta Manuel Núñez Lorenzo por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Núñez Lorenzo, natural de Noval, Ayuntamiento de Gomeñense, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, hijo de Ramón y de Carmen, estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo

negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire natural, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido, lo conducirán con las seguridades debidas al cuartel de San Francisco de la ciudad de Orense y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 20 de Noviembre de 1896.—Rafael Gómez. 4236—M

D. Rafael Gómez Rueda, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta Camilo Quintares Domínguez por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Camilo Quintares Domínguez, natural de Villamea, Ayuntamiento de Villamea, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, hijo de Camilo y de Teresa, estado soltero, y de oficio labrador, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas castaños, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial, producción fácil, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta zona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expediente que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento para su destino á Cuerpo activo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, el cual habido, lo conducirán con las seguridades debidas al cuartel de San Francisco de la ciudad de Orense y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 20 de Noviembre de 1896.—Rafael Gómez. 4250—M

D. Domingo González Alonso, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta del reemplazo de 1894 Manuel Fernández Pérez, hijo de Antonio y de María, natural de Magriero, Ayuntamiento de Abión, provincia de Orense, nació en 5 de Octubre de 1875, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 545 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color triguero, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien estoy formando expediente por no haberse presentado en esta ciudad el día 1.º de Septiembre último para su destino á Cuerpo activo;

Y haciendo uso de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Fernández Pérez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de esta zona, calle de Santo Domingo, número 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Orense 22 de Noviembre de 1896.—Domingo González.—Por su mandato, el cabo Secretario, Isaac González. 4260—M

OVIDO

D. Fernando Castro Alvarez, primer Teniente, Juez instructor del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3.

Habiéndose ausentado del punto donde fijó su residencia para disfrutar cuatro meses de licencia que por enfermo le fueron concedidos como regresado de Cuba y no haber verificado su presentación personal una vez terminada;

En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia militar, y como Juez instructor del expediente que se instruye con tal motivo al soldado destinado á dicho regimiento Antonio Merino Grande.

Por el presente segundo edicto le cito, llamo y emplazo, señalándole el cuartel de Santa Clara de esta ciudad (Oviedo), donde deberá presentarse dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente segundo edicto; y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Oviedo 20 de Noviembre de 1896.—Fernando Castro. 4261—M

D. José Alonso Fernández, primer Teniente, Juez instructor del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3.

Habiéndose ausentado del punto donde fijó su residencia para disfrutar cuatro meses de licencia que por enfermo le fueron concedidos como regresado de Cuba y no haber verificado su presentación personal una vez terminada;

En uso de las facultades que me están conferidas por el Código de Justicia, y como Juez instructor del expediente que se le sigue con tal motivo al soldado destinado á dicho regimiento José Suárez Fernández, por el presente edicto le cito, llamo y emplazo, señalándole el cuartel de Santa Clara de esta ciudad (Oviedo), donde deberá presentarse dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado, se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Oviedo 24 de Noviembre de 1896.—José Alonso Fernández. 4262—M

PAMPLONA

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de este expediente, seguido contra el recluta del último reemplazo Francisco Esnez Santesteban, por haber faltado á la concentración en dicha zona el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Esnez Santesteban, avecindado en Osteriz (Navarra), hijo de José María y de Juana, de un metro 556 milímetros de estatura, de oficio labrador, estado soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Noviembre de 1896.—Ramón Jimeno. 4263—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de este expediente, seguido contra el recluta del último reemplazo, José Erro Santesteban, por haber faltado á la concentración en dicha zona el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Erro Santesteban, avecindado en Agorre (Navarra), hijo de Pedro María y de Petra, y de un metro 626 milímetros de estatura, de oficio labrador, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Noviembre de 1896.—Ramón Jimeno. 4264—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el recluta del reemplazo del año actual, José Erro Esaín, por haber faltado á la concentración en dicha zona el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Erro Esaín, natural de Saigos, provincia de Navarra, hijo de Nicolás y de Dominica, de oficio labrador, de diez y nueve años, tres meses y veintidós años de edad, estado soltero, de un metro 614 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Noviembre de 1896.—Ramón Jimeno. 4255—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del presente expediente, seguido contra el recluta de la misma del reemplazo del año actual, Santos Iroz Iribarren, por haber faltado á la concentración en dicha zona el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santos Iroz Iribarren, natural de Guesa (Navarra), hijo de Gabriel y de Francisca, de oficio labrador, de diez y nueve años un mes de edad, de estado soltero, de un metro 620 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes,

á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Noviembre de 1896.—Ramón Jimeno. 4266—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del presente expediente, seguido contra el recluta del reemplazo del año actual Santiago Iriarte Jáuregui, por haber faltado á la concentración en dicha zona el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Iriarte Jáuregui, natural de Guesa, provincia de Navarra, hijo de Ciriaco y de Luisa, de oficio labrador, de diez y nueve años y cinco meses de edad, de estado soltero, de un metro 560 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Noviembre de 1896.—Ramón Jimeno. 4267—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del presente expediente seguido contra el recluta del reemplazo del año actual, Juan Zubiri Ripa, por haber faltado á la concentración en dicha zona el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Zubiri Ripa, natural de Leranzo, provincia de Navarra, hijo de Martín y de Aleja, de oficio labrador, de diez y nueve años, nueve meses y un día de edad, de estado soltero, de un metro 673 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular color sano, su frente estrecha, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca en esta plaza á responder á los que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 20 de Noviembre de 1896.—Ramón Jimeno. 4268—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente, nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

No habiéndose presentado á la concentración verificada en esta zona el día 15 de Octubre último, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 5 del mismo mes (D. O. núm. 223), el recluta del reemplazo de 1896 con el número 238, por el cupo del Ayuntamiento de Vera, Victoriano Elzalde Aidave, hijo de Juan y de Juana, natural de Vera, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, nació en 20 de Mayo de 1877, de oficio labrador, edad diez y nueve años, siete meses y once días, estado soltero, estatura un metro 658 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, fué alistado por el Ayuntamiento y cupo de Vera, fué declarado soldado por el reemplazo de 1896, á quien de orden del Sr. Coronel de la zona de reclutamiento de Pamplona instruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, paseo de Valencia, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado local que ocupa la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona á 22 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito. 4269—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Álvarez Portela, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Saldidos, parroquia de ídem, Ayuntamiento de la Guardia, partido judicial de Tuy, en esta provincia, de edad veinte años, diez meses y diez y siete días, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bu-

no, frente regular, aire suelto, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 12 de Agosto último.

A su vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta. Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Pontevedra á 19 de Noviembre de 1896.—Miguel Naval.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Herrero. 4270—M

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al recluta Francisco Ochoa Jamardo, excedente de cupo del reemplazo 1894, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Oeste, de la parroquia de Santa Eulalia, del Ayuntamiento de Catoira de esta provincia, cuyas señas son las siguientes: edad veintidós años, oficio labrador, estatura un metro 593 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, color trigueño, frente espaciosa, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero y en el mío suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con todas seguridades á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Pontevedra á 21 de Noviembre de 1896.—José Lozano. 4271—M

RONDA

D. Romualdo Sierra Corrales, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la misma.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 y alistamiento de La Línea (Cádiz) Ignacio González Solís, hijo de José y de Francisca, natural de Manila, avecindado en La Línea, partido judicial de ídem, de oficio jornalero, de estado soltero, siendo sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz pequeña, barba poblada, boca pequeña, color búeno, frente regular, su estatura un metro 615 milímetros, al cual me halló instruyendo expediente por el delito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel de esta zona, á responder á los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar, sentenciándosele en rebeldía.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y exhorto á las Autoridades, así militares como civiles y á los agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura del precitado individuo, y caso de ser habido lo remitan preso á disposición de este Juzgado y con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Ronda á 21 de Noviembre de 1896.—El Juez instructor, Romualdo Sierra. 4271—M

SAN SEBASTIAN

D. Alberto Montero y Aguirre, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Sicilia, número 7.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento Miguel Ugarte Tolosa, hijo de José y de Josefa, natural de Betelu, provincia de Navarra, que nació en 18 de Abril de 1875, de oficio zapatero, de veintidós años de edad, soltero, de estatura un metro 580 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, á quien de orden de la Autoridad judicial de este Cuerpo de Ejército instruyo expediente por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Miguel Ugarte Tolosa, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de su publicación en los periódicos oficiales, se presente en el cuartel alto de San Telmo de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición al punto dicho; pues así lo teago acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 19 de Noviembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Alberto Montero.—Por su mandato, el cabo Secretario, Felipe Miguel. 4272—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 29 de Agosto del corriente año para el 21 de Septiembre del mismo, con el fin de ser destinado á Cuerpo de reclu-

ta excedente del cupo de 1893 Agustín Aramburu Mendigoy, hijo de José y de Josefa, natural de Balarraín, vecindado en Elduayen, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, Capitania general de la sexta región, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 669 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, á quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Agustín Aramburu Mendigoy, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la zona militar, establecida en la calle de Echaide, número 6, de esta capital, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 20 de Noviembre de 1896.—Casimiro López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 4273—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 29 de Agosto del corriente año para el 21 de Septiembre del mismo, con el fin de ser destinado á Cuerpo, el recluta excedente del cupo de 1893 Juan Bengoechea Barriola, hijo de Juan y de Juana, natural de Cizurquil, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, Capitania general de la sexta región, de diez y ocho años, tres meses y veinticuatro días de edad, estatura un metro 710 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz aguileña, barba nada, boca regular, color blanco, á quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Juan Bengoechea Barriola, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la zona militar, establecida en la calle de Echaide, núm. 6, de esta capital, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 20 de Noviembre de 1896. Casimiro López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 4274—M

D. Casimiro López Arrojo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta en Real orden de 29 de Agosto del corriente año para el 21 de Septiembre del mismo con el fin de ser destinado á Cuerpo el recluta excedente de cupo de 1893 Félix Sagarazu Pérez, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Fuenterrabia, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitania general de la sexta región, de diez y nueve años, tres meses y veintitrés días de edad, estatura un metro 657 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, á quien instruyo sumaria en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Félix Sagarazu Pérez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en la zona militar, establecida en la calle de Echaide, núm. 6, de esta capital, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en dicho plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la indicada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

San Sebastián 20 de Noviembre de 1896.—Casimiro López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Joaquín Macaraga. 4275—M

Juzgados de primera instancia.

BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Esteban Bujalance y otros se instruye sumario por el delito de robo de pavos á D. Manuel Vargas contra Nicolás Pérez Muñoz y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos

oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Nicolás Pérez Muñoz, alias Patatin, natural y vecino de la aldea de la Almedinilla (Priego), hijo de Antonio y María, soltero, de oficio del campo, de treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos melados, pelo castaño, rostro color triguero, nariz regular, boca ídem, labios ídem, dentadura completa, cejas al pelo, y como seña especial tiene una cicatriz junto al ojo derecho y la nariz.

Dada en Baena á 9 de Diciembre de 1896.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance. J—8333

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Esteban Bujalance Arosa se instruye sumario por el delito de robo de pavos á D. Manuel Vargas contra Nicolás Pérez Muñoz y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Nicolás Pérez Muñoz, alias Patatin, natural y vecino de la aldea de la Almedinilla (Priego), hijo de Antonio y María, soltero, de oficio del campo, de treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos melados, pelo castaño, rostro color triguero, nariz regular, boca ídem, labios ídem, dentadura completa, cejas al pelo, y como seña especial tiene una cicatriz junto al ojo derecho.

Dada en Baena á 7 de Diciembre de 1896.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance. J—8332

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en proveído de esta fecha, dictado en causa que se instruye sobre lesiones, ha acordado se cite ante este Juzgado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, al ofendido Juan Sáez Herrera, vecino de dicha capital, y cuyo actual paradero se ignora, para la práctica de cierta diligencia; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Baza 9 de Diciembre de 1896.—El actuario, Joaquín Sánchez Ruiz. J—8334

FERROL

D. José Caballero y Vaomonde, Juez de instrucción interino de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Rodríguez N., que representa tener veinticinco años de edad, de estatura regular, morena, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, vestía una saya oscura, ignorándose de las demás prendas que vestía su color y forma, procesada por el delito de hurto de prendas de ropa, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser notificada de auto de prisión dictado contra la misma y á ingresar en la cárcel del partido; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la citada sujeta, poniéndola á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dada en Ferrol á 8 de Diciembre de 1896.—José Caballero.—De orden de S. S., Manuel Barbeito. J—8338

GANDÍA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Orosia Zurita García, conocida por Rosa, de unos veinte años de edad, prostituta de oficio, natural de Cretas, vecina de Cullera, habitante en casa del Curro, de dicha villa, de donde ha desaparecido, ignorando su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber cierto acuerdo de la Superioridad, recaído en la causa que contra la misma se ha instruido en este Juzgado sobre hurto; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de la indicada procesada.

Dada en Gandía á 7 de Diciembre de 1896.—Ricardo Manresa.—Licenciado José Salvá. J—8339

GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre estafa contra Joaquín Bussons y Vidal, se cita, llama y emplaza á dicho procesado Joaquín Bussons, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Domingo y Catalina, natural de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Felice, mozo de labranza y vecino que dijo ser de Cornellá, cuyo actual paradero se ignora; viste americana y chaleco de lana negra, usa camisa blanca, calza botinas, rostro sano, estatura alta y sin ninguna cicatriz visible, para que comparezca de rejas adentro en las cárceles del partido para ampliarle su declaración indagatoria dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, acordándose lo que haya lugar.

Al mismo tiempo suplico á todas las Autoridades civiles, militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del repetido sujeto y conducción con las se-

guridades debidas á las repetidas cárceles á mi disposición.

Dada en Gerona á 6 de Diciembre de 1896.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Francisco Villanueva. J—8340

D. Vicente María Castellví Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado con auto de esta fecha, dictado en la causa criminal que se instruye sobre defraudación á la Hacienda contra Lucía Busquets, viuda, natural y vecina de Figueras, habitante según expresó en la misma calle de la Pelota, núm. 9, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á la propia Lucía Busquets á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle un auto y practicar las demás diligencias en el mismo acordadas; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de dicha Lucía Busquets, y caso de ser habida sea conducida á mi disposición.

Gerona 9 de Diciembre de 1896.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., Fernando Casadevall. J—8341

LA BISBAL

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, en méritos de sumario sobre explosión de un petardo en una casa de lenocinio de la calle de la Luna de la villa de San Felíu de Guisols, á eso de las seis y media de la noche del día 26 de Octubre último, se cita, llama y emplaza á Juan Fontrodonas Franquesa, hijo de la fonda de San Telmo, de dicha villa, y al viajante que se encontraba con éste en la referida casa en el acto de ocurrir la explosión, cuyos actuales paraderos y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

La Bisbal 9 de Diciembre de 1896.—Francisco de B. Nicéns. J—8342

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, en méritos de sumario sobre sustracción de dinero y efectos á Antonio Rexach y Plana, en Palafrugell, se cita, llama y emplaza á Francisco Ballesta Canós, taponero, natural de La Escala, según se cree, y á Rosa Anglada Serviá, consorte del perjudicado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

La Bisbal 12 de Diciembre de 1896.—Francisco de B. Nicéns. J—8343

LIRIA

D. Ramón María Emo y Rodrigo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Benito Gargallo Agora, para que dentro de diez días, contados desde que teng lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de sufrir veinticinco días de arresto como apremio personal subsidiario; con apercibimiento de que si no lo verifica será conducido por la fuerza pública.

Lo que tengo acordado en ejecutoria de causa por estafa á D. José Quesada.

Dado en Liria á 11 de Diciembre de 1896.—Ramón María Emo.—Por su mandato, Salvador Marín. J—8345

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Pastor Marín, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones por disparo de arma de fuego á Francisco Escámez Pastor.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho individuo, y habido, sea conducido á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca á 11 de Diciembre de 1896.—Antonio Campesino.—El Secretario, Fulgencio Palma. J—8346

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue sobre hurto de cebada á D. José Fernández Rufete y Simón, se cita al testigo Pedro Cárcelos, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibido con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lorca 12 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Fulgencio Palma. J—8347

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada con fecha 9 del corriente mes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte en incidente de pobreza promovido por Doña Mercedes de Arbiza y Octaduy, se emplaza con la demanda formulada á D. José Isidoro de Madariaga y Cascaja, para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho Juzgado á contestarla en debida forma. Y en atención á ignorarse el domicilio y paradero del D. José, se hace este emplazamiento por medio de la presente, que se insertará en el *Diario oficial de Avisos* y en la GACETA DE MADRID.

Madrid 14 de Diciembre de 1896.—El actuario, Licenciado Fulgencio Muzas. 57—P4

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencias dictadas en 5 de Septiembre último y 10 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por consecuencia de demanda deducida á instancia de D. Manuel Maximo Medina, sobre que se le declare pobre para litigar en los autos de testamentaria de D. Pascual Cabadas Oterino, en que ha sido parte la viuda de éste, Doña Dolores Rodriguez Martín, y á la que se ha conferido traslado de aquélla, se emplaza por medio de la presente cédula á la Dolores Rodriguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Celestino de Flores. 546—P

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Barba Jiménez, natural de Talavera de la Reina, hijo de Vicente y de Florentina, de treinta y seis años, soltero, churrero, que ha vivido en la calle del Labrador, 5, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra él me hallo instruyendo por hurto de metálico; apercibidos que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: metro y medio de estatura, pelo negro, ojos y cejas al pelo, poca barba, boca grande, nariz regular, color sano, sin seña particular visible, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Diciembre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—8348

MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen diligencias en busca de los efectos que á continuación se reseñarán, los que le han sido robados, al parecer, en la noche del 6 al 7 de los corrientes al vecino de esta ciudad D. Manuel Vacas Medina, de una casa de campo que posee en la sierra de este término, pago de la Nava, denominada Salcedo, cuyos efectos, caso de ser habidos, les pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en quien se hallen si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores de dicho hecho caso que se encuentren.

Dada en Montoro á 11 de Diciembre de 1896.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S., S., Licenciado José Benítez Lara.

Señas de los efectos.

Una esopeta, fuego central, dos cañones, báscula á la inglesa, retroceso y palanca sobre el guardamonte.

Una cartuchera con cabida para 12 cartuchos, ocupada cuando se la llevaron con 11, dos de bala, diciendo en los mismos BALA, ésta de cuero, con tapa de lo mismo y cinturón también, éste manchado de sangre y taladrado en toda su longitud con el centro.

Una manta de lana á cuadros blancos y azules, con algunas picaduras de polillas y en la costura del centro una raja para colocársela al cuello.

Un cubierto de plata.

Un antejojo de larga vista.

Una cantimplora con un cuarto arroba de aceite.

Una sábana de hilo á medio uso.

Una funda de un almohadón.

Quince litros de garbanzos muy sucios y duros.

Un poco de jamón, consistente en un codillo.

Y un poco de tocino, consistente en una media libra.

J—8349

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Muñoz Cánovas, natural y vecino de esta ciudad, mercedero en Espinardo, hijo de Blas y Juana, de veintisiete años de edad, casado, y de oficio panadero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre robo.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, á disposición de este Juzgado, de lo cual se dé cuenta oportunamente.

Murcia 11 de Diciembre de 1896.—Luis López Bó.

J—8350

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en la noche del 30 del pasado mes al 1.º de los corrientes sustrajeron del arca del Pósito municipal de Villanueva del Duque, y de una mesa bufete que existe en el Ayuntamiento de indicada villa, la cantidad de dinero que al Enal se expresa, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les parará los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del dinero sustraído, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallase, si no dieren suficientes garantías de su legítima adquisición, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pozoblanco á 7 de Diciembre de 1896.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Dinero robado.

Dos billetes del Banco de España, cada uno de 25 pesetas, y como unas 40 pesetas en monedas de plata y calderilla, sustraídas de la mesa bufete referida. Y 2.753 pesetas del arca de caudales del Pósito de indicado pueblo. J—8351

SALDAÑA

D. Mariano Bayón y Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y á fin de cumplir un orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á Fidel Alonso Abia, de diez y nueve años de edad, sirviente, natural de Herrera de Río Pisuergra, en ignorado paradero, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, á fin de practicar una diligencia de justicia en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á 14 de Diciembre de 1896.—Mariano Bayón.—Por mandado de S. S., Roque Bregón. J—8353

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sousa Leiva, natural de Mijas, soltero, vecino de La Línea, de veintitrés años, y jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado, á responder de la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 10 de Diciembre de 1896.—Lorenzo del Fresno, Por su mandado, Franco Pozo. J—8354

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á José Moreno, de estatura regular, algo grueso, de unos cuarenta años de edad; vestía chaqueta color café, pantalón á cuadros oscuros y sombrero de ala ancha negro, así como al individuo que con éste tuvo cuestión la tarde del 24 de Octubre último en la entrada de la calle del Clavel y cerca de la tienda de paños de Abellán en la villa de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración en causa que instruyo por lesiones á Vicente Delgado Feliche; apercibidos de que si no comparecen les parará los perjuicios que haya lugar.

San Roque 11 de Diciembre de 1896.—Lorenzo del Fresno y García.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—8355

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Alicante.

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito fianza constituido en esta sucursal por D. José Vidal é Izquierdo, con el núm. 101, y comprensivo de cuatro títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 de la serie A, números 127.017 al 20, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Alicante 2 de Enero de 1896.—El Secretario, Francisco Salazar. X—1009—1

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1897.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase de viento, Estado del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed metrics.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las diez, el día 1.º de Enero de 1897.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de las nebulas. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica) and Precio (Pesetas: 20, 12, 8, 5).

SANTOS DEL DIA

San Isidoro, Obispo, y San Macario, abad. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 49 de abono.—Turno 1.º.—Manon.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Sancho Ortiz de las Roelas.—Las olivas.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno 3.º impar.—La praviara.—El último drama.—Segundo acto.—Oratoria fin de siglo y Los martes de las Gómez (en una sola sección).
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La espada de honor.—Botín de guerra.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El paro de la boda.—La banda de trompetas.—El organista.—Las bravatas.
A las cuatro.—Beneficio de la Compañía.—Los golfos.—La noche terrible.—Las bravatas.—Concierto cómico por toda la Compañía.—Las mujeres, con cambio de sexos.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y tres cuartos.—La guerra santa.
Butaca, 1.50 pesetas.—Entrada general, 50 céntimos.